

18/jun/2014
M. L. B.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E**

El suscrito, **ALFONSO DE LEON PERALES**, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCION IX DEL ARTICULO 8 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La salud es una de las garantías tuteladas que nos da la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto nos manifiesta la protección a la salud, hacer efectivo el derecho a la prevención, control y tratamiento de enfermedades.

La Diabetes Mellitus (DM) es hoy día, no solo un problema de salud pública, sino que también es un problema de educación, ya que está relacionado con la inactividad física, así como con el sobrepeso, un problema creciente de salud.

De acuerdo al informe presentado por el Secretario de Salud en el Estado, una de las principales causas de mortalidad en Tamaulipas, corresponde en primer lugar a la Diabetes Mellitus.

Este año se han detectado en Tamaulipas más 190 mil casos de diabetes en población mayor de 20 años, están bajo tratamiento más de 18 mil y cerca de 9 mil pacientes se encuentran bajo control médico. **(Fuente: Secretaria de Salud en el Estado).**

Y en cuanto a la obesidad infantil, el 32 por ciento de los menores de 12 años, aproximadamente 320 mil padecen algún grado de obesidad, lo cual provoca que alrededor de 50 mil niños tengan diabetes, por lo tanto hay que prevenir esta silenciosa enfermedad.

Fuente.- <http://diabetes-novedades.blogspot.mx/2014/04/obesidad-diabetes-y-accidentes-afectan.html>

La Diabetes Mellitus es un padecimiento que se desarrolla entre varias cosas, por una inadecuada alimentación, durante la niñez y la adolescencia, las complicaciones más comunes de la diabetes se incrementan sustancialmente dañando los órganos (riñones, ojos, corazón, nervios periféricos) y la mortalidad asociada con la enfermedad, reduce la calidad de vida de las personas afectadas.

Y ahora vemos con más preocupación que el Director del Hospital Infantil menciona sobre la atención especial que dicho Hospital proporciona a niños con problema de obesidad y sobrepeso, lo que quiere decir que las consultas han aumentado considerablemente.

Fuente.- <http://www.noticiasdetamaulipas.com/nota.cgi?id=477641>

Esto ocasiona altos costos para el gobierno ya que a través de los servicios médicos, nos damos cuenta que va aumentando día a día la incidencia de la diabetes, por lo tanto estamos ante un problema de salud pública, y esto se puede corregir mediante las reformas a las leyes, en donde se fomente como prevenir la diabetes, cómo llevar a cabo una dieta balanceada y fomentar el ejercicio físico entre nuestros niños.

La fracción que se pretende reformar a la letra dice:

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte como parte fundamental de la formación integral de las personas;

Para quedar de la siguiente manera:

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición, estimulando hábitos alimenticios que contribuyan a prevenir la obesidad Infantil y la incidencia futura de la Diabetes Mellitus, así como otras enfermedades causadas por trastornos de la nutrición.

Dicha fracción se reforma, ya que revisando la Ley en comento, observamos que la fracción XI, dice prácticamente lo mismo que la fracción que se pretende reformar.

XI.- Fomentar y estimular la educación física y la práctica del deporte, como parte fundamental de la formación integral de las personas;

Y consideramos necesario prevenir la incidencia futura de la Diabetes Mellitus.

Por lo anteriormente expuesto y por tratarse de un asunto de OBVIA RESOLUCION, con fundamento en los artículos 93,

numeral 5, 104 numeral 3 y 148 de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, Le solicito Atentamente, someta a consideración de esta soberanía la dispensa de tramite a comisiones para el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción IX del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8.- La educación que impartan el Estado, los Municipios y los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.-.....

IX.- Fomentar la educación en materia de Nutrición, estimulando hábitos alimenticios que contribuyan a prevenir la obesidad Infantil y la incidencia futura de la

Diabetes Mellitus, así como otras enfermedades causadas por trastornos de la nutrición.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo surte efectos al momento de su expedición y se publicará en el periódico oficial del Estado.”

Diputado presidente.-

Le ruego incluir el contenido de este documento en el acta que se levante con motivo de la presente sesión

Atentamente:

Dr. Alfonso de León Perales,

Diputado de Movimiento Ciudadano.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 18 de junio de 2014